DOE

MIÉRCOLES, 13
de octubre de 2010

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

NÚMERO 197

[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Ceses. Nombramientos. Orden de 1 de octubre de 2010 por la que se dispone hacer público el cese y el nombramiento de un miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura en representación de las organizaciones sindicales, pertenecientes al Grupo Primero 24263

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Funcionarios de Administración Local. Orden de 5 de octubre de 2010 por la que se da publicidad a la Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal 24265

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 30 de septiembre de 2010, del Rector, por la que se nombra funcionaria de carrera de la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Trabajo Social, a la opositora que ha superado las pruebas selectivas convocadas 24268

Nombramientos. Resolución de 30 de septiembre de 2010, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas para integración en el régimen administrativo funcionarial del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura, aplicable a todos los grupos profesionales .. 24269

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Corrección de errores de la Resolución de 15 de septiembre de 2010, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios (Subgrupo C2), mediante el sistema de acceso libre 24272

Pruebas selectivas. Resolución de 1 de octubre de 2010, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas, mediante el sistema de acceso libre 24273

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sentencias. Ejecución. Resolución de 14 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 237/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento ordinario n.º 516/2009 24289

Sentencias. Ejecución. Resolución de 20 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 424/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1629/2008 24290

Consejería de Educación

Centros docentes privados. Resolución de 13 de septiembre de 2010, de la Consejera, por la que se autoriza la modificación de la autorización administrativa del centro docente privado "Nazaret" de Cáceres 24291

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Deportes. Ayudas. Resolución de 24 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2010, conforme a lo dispuesto en el Decreto 276/2009, de 28 de diciembre 24293

V ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Adjudicación. Anuncio de 29 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Sistema centralizado para copias de seguridad de datos". Expte.: SU-40/2010 24295

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Nuevo emisario noroeste en Segura de Toro". Expte.: OBR0510097 24296

Adjudicación. Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Refuerzo del firme de la carretera EX-103, tramo: Puebla de Alcocer - EX-103R". Expte.: OBR0510068 24297

Información pública. Corrección de errores del Anuncio de 29 de octubre de 2009 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Rincón de Caya", parcela 89 del polígono 144. Promotora: D.ª Marisol Corbacho Salguero, en Badajoz 24298

Información pública. Corrección de errores del Anuncio de 16 de julio de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 8 del polígono 22. Promotor: D. Luis Miguel Pérez Escanilla, en Jarilla 24298

Información pública. Anuncio de 31 de agosto de 2010 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "El Vejero", parcela 74 del polígono 16. Promotora: D.ª Concepción Santos Baños, en Jarandilla de la Vera 24299

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Regeneración de masas adehesadas y restauración hidrológica en montes de utilidad pública de La Siberia Extremeña". Expte.: 10N1011FR045 24299

Adjudicación. Resolución de 1 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de torre de vigilancia en el paraje "Las Corchuelas" perteneciente al término municipal de Torrejón el Rubio". Expte.: 10N3012FR059 24301

Consejería de Sanidad y Dependencia

Adjudicación. Anuncio de 29 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipos informáticos para la Consejería de Sanidad y Dependencia". Expte.: S-10.003 24302

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-1635, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 24303

Notificaciones. Anuncio de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-1658, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 24304

Notificaciones. Anuncio de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-1734, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 24305

Notificaciones. Anuncio de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-1784, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 24306

Notificaciones. Anuncio de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-1857, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 24307

Notificaciones. Anuncio de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2057, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 24308

Ayuntamiento de Montehermoso

Urbanismo. Edicto de 16 de septiembre de 2010 sobre aprobación inicial del Desarrollo Urbanístico de la UE-6 24309

Ayuntamiento de Puebla de Obando

Normas subsidiarias. Edicto de 4 de octubre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 14 de las Normas Subsidiarias 24309

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Urbanismo. Edicto de 5 de octubre de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación AH01 24310

Notaría de Santa Marta de los Barros

Información pública. Edicto de 15 de septiembre de 2010 sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 24310

Particulares

Extravíos. Anuncio de 14 de septiembre de 2010 sobre extravío del título de Técnico Superior en Animaciones de Actividades Físicas y Deportivas de D. José Antonio Ramos Sánchez .. 24311

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 1 de octubre de 2010 por la que se dispone hacer público el cese y el nombramiento de un miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura en representación de las organizaciones sindicales, pertenecientes al Grupo Primero. (2010050291)

La Ley 3/1991, de 25 de abril, crea el Consejo Económico y Social de Extremadura y lo configura como órgano consultivo del Gobierno regional en las materias de orden económico y social.

Por el Decreto 18/1993, de 24 de febrero (DOE núm. 28, de 6 de marzo), modificado por el Decreto 251/2000, de 19 de diciembre (DOE núm. 150, de 26 de diciembre), se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social.

El artículo 3.1 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, en la redacción dada por la Ley 10/1998, de 26 de junio, señala que el Consejo estará integrado por 25 miembros, incluido su Presidente. De ellos 8 compondrán el Grupo Primero en representación de las organizaciones sindicales, 8 el Grupo Segundo, en representación de las organizaciones empresariales, y 8 el Grupo Tercero, correspondiendo 1 de ellos al sector agrario, 1 a usuarios y consumidores, 1 al sector de la economía social, 1 a la Universidad, 1 a las cajas de ahorro de ámbito regional, 1 al Consejo de la Juventud, siendo los 2 restantes expertos en las materias competencia del Consejo.

De conformidad con el artículo 4.1, párrafo segundo, de la citada ley, los miembros del Consejo designados o propuestos por las entidades y asociaciones a que se refiere el artículo 3, serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, a quien comunicarán, dichas entidades y asociaciones, la designación o propuesta de los correspondientes miembros.

La referencia al Consejero de Economía y Hacienda debe entenderse realizada a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, en virtud del Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE extraordinario núm. 6, de 2 de julio).

Por otro lado, el apartado 4 del artículo 4 del citado texto legal, establece que el cese de los miembros del Consejo se producirá, entre otras causas, "a propuesta de las organizaciones que promovieron el nombramiento". Continúa el citado artículo 4, en su apartado 5, señalando que "toda vacante anticipada en el cargo que no sea por expiración del mandato será cubierta por la organización a quien corresponda el titular del puesto vacante, en la misma forma establecida para su designación respectiva" y que "el mandato del así nombrado expirará al mismo tiempo que el de los restantes miembros del Consejo".

Mediante Orden de 2 de marzo de 2009 (DOE núm. 44, de 5 de marzo), se hizo público el actual nombramiento de los miembros que componen el Consejo Económico y Social de Extremadura para el periodo 2009-2013.

Recibida de la organización sindical Comisiones Obreras de Extremadura una propuesta de cese de D.ª Concepción Gómez Mogío como miembro del Consejo Económico y Social, así como una nueva designación a favor de D.ª Ana Isabel González Méndez, se procedió en la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el día 24 de septiembre de 2010, al cese y al nombramiento, debiendo publicarse este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, a tenor de lo señalado en el artículo 4.2 de la Ley 3/1991, de 25 de abril.

Por todo lo anteriormente expuesto,

D I S P O N G O :

Artículo único. Cese y nombramiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, de creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, se procede a hacer público el cese de D.ª Concepción Gómez Mogío y el nombramiento de D.ª Ana Isabel González Méndez como miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura, en representación de la organización sindical Comisiones Obreras, perteneciente al Grupo Primero.

Disposición final única. Eficacia.

La presente orden será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de octubre de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 5 de octubre de 2010 por la que se da publicidad a la Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal. (2010050292)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su disposición transitoria séptima, establece que en tanto no se aprueben las normas de desarrollo de la disposición adicional segunda del estatuto, sobre el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, continuarán en vigor las disposiciones que en la actualidad regulan la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que se entenderán referidas a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional establece en su artículo 22.2 que la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo establecido en el artículo 22.1, procederá a efectuar la coordinación de las resoluciones coincidentes de los concursos y formalizará, en el plazo de un mes, los nombramientos procedentes, que serán objeto de publicación en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas y en el Boletín Oficial del Estado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Dar publicidad a la Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal, convocado por Resolución de 8 de junio de 2010 (publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 146, de 16 de junio), y posteriores correcciones de errores efectuadas por Resolución de 5 de julio de 2010 (Boletín Oficial del Estado núm. 171, de 15 de julio), y Resolución de 30 de agosto de 2010 (Boletín Oficial del Estado núm. 215, de 4 de septiembre), y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 5 de octubre de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural
(P.D. Resolución de 12-11-2007,
DOE n.º 137, de 27-11-2007),
el Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural,
FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ

RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE EFECTÚA FORMALIZACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIONES DEL CONCURSO ORDINARIO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

Los Presidentes de las Entidades Locales con puestos incluidos en el concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, cuyas bases y convocatorias específicas fueron publicadas conjuntamente, en extracto, por Resolución de esta Dirección General de 8 de junio de 2010 (publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 146, de 16 de junio), y posteriores correcciones de errores efectuadas por Resolución de 5 de julio de 2010 (Boletín Oficial del Estado núm. 171, de 15 de julio), y Resolución de 30 de agosto de 2010 (Boletín Oficial del Estado núm. 215, de 4 de septiembre), han remitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, las resoluciones de adjudicación correspondientes.

Observadas, tras el estudio conjunto de dichas resoluciones, múltiples adjudicaciones a favor de un mismo concursante, y una vez llevado a cabo el preceptivo proceso de coordinación, según dispone el artículo 22.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, al objeto de evitar nombramientos simultáneos en más de una Entidad Local, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1040/2009, de 29 de junio, mediante la presente,

HA RESUELTO:

Primero. Efectuar la asignación final de puestos a los concursantes que hubieran obtenido más de una adjudicación, atendiendo a su orden de preferencia.

Segundo. Formalizar, en los términos contemplados en el Anexo de la presente resolución, los nombramientos definitivos de los concursantes en los puestos adjudicados, de acuerdo con las resoluciones de las respectivas Entidades Locales.

Tercero. Los restantes puestos convocados y no relacionados en el Anexo de la presente resolución, han quedado desiertos tras la fase de coordinación o no han sido adjudicados por las Corporaciones Locales convocantes conforme a la normativa vigente.

Cuarto. El plazo de toma de posesión en los nuevos destinos será de tres días hábiles, si se trata de puestos en la misma localidad, o de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta del acuerdo al órgano correspondiente de la/s Comunidad/es Autónoma/s respectiva/s.

Quinto. Las Entidades Locales deberán remitir al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva, copia del acta de toma de posesión y cese dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Sexto. Los puestos que han quedado desiertos o no se han adjudicado se incluirán en el próximo concurso unitario de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) y c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Séptimo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a elección de los interesados, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente a la circunscripción donde tengan su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 29 de septiembre de 2010. La Directora General de Cooperación Local, Fdo.: María Llanos Castellanos Garijo.

A N E X O

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

SECRETARÍA DE CLASE 3.ª

Badajoz:

Ayuntamiento - Parra (La).
Parra Cortés, José Francisco. DNI: 08874186.

Ayuntamiento - Valverde de Leganés.
Muguiro Vicedo, Javier. DNI: 80072373.

Cáceres:

Ayuntamiento - Riolobos.
Martín Macías, José Carlos. DNI: 07426658.

Ayuntamiento - Rosalejo.
Gómez García, María. DNI: 35309248.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, del Rector, por la que se nombra funcionaria de carrera de la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Trabajo Social, a la opositora que ha superado las pruebas selectivas convocadas. (2010062346)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios —Especialidad Trabajo Social— de la Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 17 de marzo de 2010 (DOE núm. 61, de 31 de marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), resuelve:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 10.3 de la convocatoria, a la funcionaria de carrera de la Escala de Gestión de Servicios —Especialidad Trabajo Social— de la Universidad de Extremadura D.ª Diana Arroyo Panadero, con Documento Nacional de Identidad 28962853B.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera, la interesada habrá de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la persona nombrada, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 30 de septiembre de 2010.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

• • •

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas para integración en el régimen administrativo funcionarial del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura, aplicable a todos los grupos profesionales. (2010062347)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para integración en el régimen administrativo funcionarial del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura, aplicable a todos los grupos profesionales, convocado por Resolución de 19 de enero de 2010 (Diario Oficial de Extremadura núm. 19, de 29 de enero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), resuelve:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 9.4 de la convocatoria, a los funcionarios de carrera de las Escalas que se relacionan en Anexo a esta resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las personas nombradas, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 30 de septiembre de 2010.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

A N E X O

ESCALA SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SUBGRUPO A1)	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
LABRADOR FERNÁNDEZ, Fernando	08776780-A

ESCALA DE GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES (SUBGRUPO A2)	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PÉREZ ORTEGA, Antonio	28937377-L

ESCALA DE TÉCNICOS AUXILIARES DE LABORATORIO (SUBGRUPO C1)	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GÓMEZ-LANDERO PÉREZ, Alfredo Anselmo	08767504-L
OSSORIO RAJO, Esther	08786542-J

ESCALA DE AUXILIARES DE SERVICIO (SUBGRUPO C2)	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
IGLESIAS RODRÍGUEZ, José Luis	08816551-F
ARES MELLADO, Andrés	08795224-R
SANTILLANA CORTÉS, José Antonio	06946444-F
ÁLVARO LÓPEZ, Juan Antonio	08829242-W
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Luis Manuel	28939199-R
FLORES CESTERO, Juan	07044826-H
MERINO RUBIO, Álvaro Luis	28940349-R
LÓPEZ MANJÓN, María Reyes	11952238-N
FERNÁNDEZ SERRADILLA, Consuelo	76011686-K
GORDO VELARDE, Manuela	08802463-H

GONZÁLEZ SOSA, Flora María	08781329-K
CORNEJO CANALES, Marina	76036720-P
MARTÍN MARTÍN, Fátima	08871170-R
FERNÁNDEZ PILLADO, Lorena	77596466-D
SIMÓN SÁNCHEZ, Celedonia	75993975-C

ESCALA DE AUXILIAR DE LABORATORIOS
(SUBGRUPO C2)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ÁGUILA PINAR, José Germán del	08863165-T
FLORES POLÁN, Rubén Jesús	28955486-Z
TEJERO MATEOS, María Noelia	76025055-G

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de septiembre de 2010, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios (Subgrupo C2), mediante el sistema de acceso libre. (2010062353)

Advertido error en la Resolución de 15 de septiembre de 2010, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios (Subgrupo C2), mediante el sistema de acceso libre, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 187, de 28 de septiembre, se procede a su corrección:

En la página 23189, en la base 1.1:

Donde dice:

"Una plaza para Telefonía (localidad Cáceres)".

Debe decir:

"Una plaza para Telefonía (localidad Badajoz)".

• • •

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas, mediante el sistema de acceso libre. (2010062350)

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE de 23 de mayo), y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura, Subgrupo C1, mediante el sistema de acceso libre, derivada de las Ofertas de Empleo Público de la Universidad de los años 2008 y 2009.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 5/1995, de 20 de abril; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; los Estatutos de la Universidad de Extremadura; el II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2009; las bases generales recogidas en la Resolución de 19 de julio de 2007 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 31 de julio de 2007; lo dispuesto en la presente convocatoria y el resto de la normativa vigente en la materia.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer el título académico de Bachiller, de Formación Profesional de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior), de Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06006 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo I. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet:

http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/

3.2. A la solicitud se acompañará una fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad y del justificante de haber abonado los derechos de examen. Asimismo, los aspirantes podrán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

Los aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en esta convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, según modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria, referente a los datos y servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.

b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06006 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 —Cáceres—, o en cualquier de los centros de la Universidad de Extremadura) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de Extremadura.

3.4. Los derechos de examen serán de 22,50 euros, de acuerdo con el artículo 42 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099-0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS "Escala Técnicos Auxiliares de Biblioteca", Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

3.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

a) En el recuadro de la solicitud destinado a "Escala", los solicitantes indicarán "Técnicos Auxiliares AB".

b) En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán "Acceso libre".

c) Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3.c) de la presente convocatoria, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen

la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleven a definitivas las listas de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se guiará por el Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Secretaría Técnica de Planificación y Calidad, Sección de Organización y Métodos, de la Universidad de Extremadura.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm. 1, 10003 Cáceres, teléfono 927 257013). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.

5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su

nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

5.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que a continuación se especifican.

6.1.1. Fase de oposición.

Las pruebas a superar en la fase de oposición se compondrán de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, ajustándose a las siguientes previsiones:

a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como Anexo IV a la presente convocatoria.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las contestaciones erróneas se penalizarán a razón de 0,10 puntos, descontándose de la valoración final que hubieran obtenido las respondidas correctamente.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a dos horas.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos, o pruebas prácticas propuestas por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa de materias específicas de la Escala y Especialidad, que figura en el Anexo IV, con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Escala, debiendo guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos que pueden ocupar.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo, y no obtener cero puntos en alguna de las pruebas realizadas.

6.1.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de

instancias para participar en esta convocatoria, de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, en la Universidad de Extremadura o en otras Administraciones Públicas, desempeñando puestos para cuyo acceso se haya exigido la titulación que corresponde a la Escala convocada. La valoración de los servicios será a razón de dos puntos por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 25 puntos.

Asimismo se valorará la acreditación de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo. Si se trata de una titulación académica de Doctor, 5 puntos; Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, 4 puntos; Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, 3 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del mes de enero de 2011, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 el lugar y la fecha de su realización.

7.2. El anuncio de celebración de los restantes ejercicios no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.

7.3. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "O" resultante del sorteo realizado por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Comunidad de Extremadura y anunciado en el Diario Oficial de Extremadura de 27 de abril de 2010.

En aquellas pruebas que, por su número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.

7.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

7.8. Los aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el Tribunal.

8. Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.

8.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.

8.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo, facultando a los interesados para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días.

8.3. Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso respectivamente, y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:

— Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.

— Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.

— Mayor grado de titulación académica.

— El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 7.3.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura, a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

8.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

8.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados con indicación de los destinos adjudicados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

9. Lista de espera.

9.1. Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan superado al menos el primer ejercicio, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura y que se correspondan con las mismas exigencias establecidas en esta convocatoria.

El orden de prelación de los aspirantes se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

a) Mayor número de ejercicios aprobados.

b) Mayor puntuación en la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.

c) En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, a la fase de oposición y, de persistir, al orden de actuación de los opositores conforme a las previsiones contenidas en esta convocatoria.

9.2. Una vez constituida la lista de espera, que será pública, los nombramientos se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir, siguiendo al efecto las previsiones contenidas en el II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la Escala convocada, a excepción, en su caso, de aquellos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia

cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo V de esta convocatoria.

10.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.3. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

10.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

11. Normas finales.

11.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

11.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura y al Tribunal de Selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

11.3. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 1 de octubre de 2010.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría	Código	2. Fecha de Resolución de la convocatoria	Código 142	3. Forma de acceso
4. Fecha D.O.E. Día / Mes / Año	5. Provincia de examen			6. Minusvalía %
7. Reserva para discapacitados	8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF	10. Primer apellido	11. Segundo Apellido	12. Nombre
13. Fecha de nacimiento Día / Mes / Año	14. Sexo Varón☐ Mujer☐	15. Provincia de nacimiento	16. Localidad de nacimiento
17. Teléfono	18. Correo electrónico	19. Domicilio: Calle o plaza y número	20. C.Postal
21. Domicilio: Municipio	22. Domicilio: Provincia	23.Domicilio: Nación	

24. TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria	
Otros Títulos oficiales	

25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... 20.....

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

ANEXO II
MODELO DE CERTIFICACIÓN PERSONAL

D.....,
(responsable del área de recursos humanos de la Administración correspondiente)

CERTIFICO

Que de los datos y documentos existentes en....., resulta que D/Dª....., funcionario/a del Cuerpo/Escala....., con Documento Nacional de Identidad número.... y Número de Registro de Personal..... tiene acreditados los siguientes méritos (referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el DOE):

- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A1: ....años, ...meses, ...días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A2: ....años, ...meses, ...días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C1: ....años, ...meses, ...días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C2: ....años, ...meses, ...días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo E: ....años, ...meses, ...días.

Grado Consolidado: .....

Tiempo de permanencia en los puestos de trabajo, según los niveles de complemento de destino que tuviesen asignado:

- Puestos con nivel....: .....años, ...meses, ...días.
- Puestos con nivel....: .....años, ...meses, ...días.
- ....

Y para que conste, al objeto de participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura convocadas mediante Resolución de fecha 1 de octubre de 2010, firmo la presente certificación en Badajoz/Cáceres, a....de.....de .....

(firma y sello)

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente: D. Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

— D.ª María Ángeles Ferrer Gutiérrez, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura.

— D.ª María Teresa Mateos Fernández, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura.

— D.ª Esperanza Rodríguez-Viñals Causiño, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura.

— D. Ángel Bueno Chimenea, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura.

Suplentes:

Presidenta: D.ª Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

— D.ª Aurora Gómez-Pantoja Fernández-Salguero, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura.

— D.ª María Otero Vasco, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura.

— D.ª María Teresa Pastor González, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura.

— D.ª Francisca Fajardo Moreira, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura.

ANEXO IV

PROGRAMA

A) Parte general.

1. Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. La organización territorial del Estado.

2. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I): órganos de representación y gobierno.

3. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II): centros propios, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Centros Adscritos.

4. Estatutos de la Universidad de Extremadura (III): de los Servicios de la Universidad. El Servicio de Biblioteca, Archivos y Documentación.

5. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Iniciación, Ordenación, Instrucción, Finalización y Ejecución.

6. Estatuto Básico del Empleado Público (I): clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

7. Estatuto Básico del Empleado Público (II): adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional.

8. Estatuto Básico del Empleado Público (III): situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

9. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I): ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.

10. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II): jornada y régimen de trabajo.

11. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (III): vacaciones, permisos y licencias.

12. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Servicios de Prevención.

B) Parte específica.

13. La biblioteca universitaria. Las bibliotecas universitarias de España. Los centros de recursos para el aprendizaje y la investigación (CRAI).

14. La biblioteca digital. Nuevos entornos web.

15. El documento y sus clases. Documentos y recursos electrónicos.

16. Instalación y equipamiento en bibliotecas universitarias.

17. Gestión de la colección en Bibliotecas Universitarias (I): selección y adquisición de los distintos tipos de publicaciones.

18. Gestión de la colección en Bibliotecas Universitarias (II): proceso técnico de las publicaciones.

19. Los usuarios de las bibliotecas universitarias: tipología y necesidades.

20. Servicios a los usuarios en las bibliotecas universitarias.

21. Acceso al documento y circulación de fondos.

22. Análisis y lenguajes documentales. La Clasificación Decimal Universal.

23. Los sistemas de gestión integrada de bibliotecas. Innopac de Millenium.

24. El catálogo automatizado. Los OPACS.

25. Principales recursos de información científica y académica.

26. Principales recursos de información general y multidisciplinar.

27. El acceso abierto a la información científica.

28. Las normas, recomendaciones y directrices para bibliotecas universitarias de REBIUN.

29. Regulación y normativas del Servicio de Biblioteca, Archivos y Documentación de la Universidad de Extremadura. El Reglamento de Organización y Funcionamiento.

30. Principales tendencias en gestión de bibliotecas: planificación, calidad y evaluación.

31. La organización y legislación de bibliotecas españolas y en Extremadura. La Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

32. Concepto de Archivo. Clases de archivos. Los archivos universitarios.

33. El documento de archivo. El ciclo documental.

34. Instalaciones y equipamientos en archivos universitarios.

35. La organización administrativa de los archivos españoles. El acceso de los ciudadanos a los archivos: normativa.

ANEXO V
MODELO DE DECLARACIÓN

D....., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad número....., y nacionalidad.....declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En ....., a.....de.....de .....
(firma)

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 237/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento ordinario n.º 516/2009. (2010062332)

En el procedimiento ordinario n.º 516/2009, promovido por Explotaciones Agrícolas y Ganaderas Montes de Cornalvo, SA, representada por la Procuradora D.ª Mercedes Ladín Iribarren y asistida por el Letrado D. Federico Chacón Zancado, contra la Junta de Extremadura, sobre la Resolución del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural de 20 de julio de 2009 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 11 de julio de 2008, por la que se impuso al recurrente una sanción de 6.000 euros en el expediente administrativo sancionador n.º LSA-1713-P.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de julio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 237, de 1 de julio de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento ordinario n.º 516 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Explotaciones Agrícolas y Ganaderas Montes de Cornalvo, SA, contra la Resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 20 de julio de 2009 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Junta de Extremadura de fecha 11 de julio de 2008, por la que se impone al recurrente una sanción de 6.000 euros en el expediente administrativo n.º LSA-1713-P, debo declarar no ser conforme a Derecho, y en consecuencia se anula la resolución recurrida en el particular relativo a la cuantía de la sanción que se fija en su importe mínimo de 3.001 euros, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas".

Mérida, a 14 de septiembre de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 424/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1629/2008. (2010062335)

En el recurso contencioso-administrativo número 1629/2008, promovido por el Procurador Sr. Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D.ª Blasa Sánchez Redondo, siendo parte demandada la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de 2 de abril de 2008, confirmada en alzada por Resolución de 23 de julio de 2008, que acuerda sancionar a la recurrente con una multa de 2.001 euros, por infracción grave tipificada en el artículo 39.1.a) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 424, de 20 de mayo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1629/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D.ª Blasa Sánchez Redondo contra la resolución referida en el primer fundamento de esta sentencia, debemos anular y anulamos el referido acto por caducidad del procedimiento, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales".

Mérida, a 20 de septiembre de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2010, de la Consejera, por la que se autoriza la modificación de la autorización administrativa del centro docente privado "Nazaret" de Cáceres. (2010062330)

Por parte de la representación de la Cooperativa "Arco de la Estrella", en calidad de promotor del expediente, se solicita modificación de la autorización administrativa del centro docente privado "Nazaret", por incremento de dos unidades de segundo ciclo de Educación Infantil y una unidad de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B), las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentran "las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere el Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable".

Por Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Consejera de Educación, se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria denominado "Nazaret" por traslado de instalaciones y mediante Resolución de 10 de septiembre de 2008, se autorizó la modificación de la autorización administrativa en dicho centro, incrementándose en una unidad el segundo ciclo de Educación Infantil.

En virtud del artículo 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado, denominado "Nazaret", en la localidad de Cáceres y acceder a lo solicitado por dicho centro, incrementándose dos unidades en segundo ciclo de Educación Infantil, con 25 puestos escolares cada una de ellas y una unidad en primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, con 30 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de audiencia y de vista al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente modificación de la autorización administrativa, surtirá efectos a partir del curso académico 2010/2011. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución. Asimismo, la eficacia de esta resolución, queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones correspondientes que hayan de ser otorgadas por otros organismos competentes.

Cuarto. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 19/2009, de 6 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación del régimen de Conciertos Educativos a partir del curso académico 2009/2010, el titular del centro no podrá poner en funcionamiento más unidades que las concertadas en el mismo nivel, aún habiendo obtenido la modificación de la autorización.

Quinto. El personal encargado de las nuevas unidades autorizadas en el centro, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación en Cáceres, antes del inicio de la actividad y en el supuesto de poner en funcionamiento las unidades, una relación del personal del que dispondrá desde el momento del inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Delegación Provincial de Educación, previo informe del Servicio de Inspección.

Sexto. El centro, cuya autorización se modifica por la presente resolución, deberá cumplir la normativa del sector educativo que le es de aplicación y aquella relativa a las condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación vigente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 13 de septiembre de 2010.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2010, conforme a lo dispuesto en el Decreto 276/2009, de 28 de diciembre. (2010062331)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 276/2009, de 28 de diciembre, por el que se establecieron las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura y primera convocatoria para el año 2010, y a la vista de la propuesta que presenta el Director General de Deportes,

R E S U E L V O :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, cuyas cuantías destinadas a tal fin ascienden a 26.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.11.02.274-A.489.00, proyecto 2005.17.04.0010 y superproyecto 2005.17.04.9002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Tercero. De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 276/2009, de 28 de diciembre, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Cuarto. El procedimiento de revocación y posterior reintegro de la subvención, en su caso, se ajustará a lo estipulado en el artículo catorce del Decreto 276/2009, de 28 de diciembre.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

ANEXO I
RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

Evento	Solicitante	CIF	Cuantía
Cto. España de recorrido de caza con arco y caza al vuelo con arco	Federación Extremeña de Caza	G06065213	9.000 €
Copa de S.M. El Rey de Foso Universal	Sociedad de Cazadores Los Templarios	G06132674	9.000 €
I Torneo de judo Junior Ciudad de Cáceres	Federación Extremeña de Judo	G06113880	3.000 €
XI Torneo profesional de pádel Futuro 2010	Club Escuela de Tenis y Pádel Match Ball	G06356422	3.000 €
Prueba ranking nacional	Federación Extremeña de Bádminton	V06418115	2.000 €
		TOTAL	**26.000,00 €**

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Evento	Solicitante	Causa de denegación
Copa de Extremadura de Físicoculturismo y Fitness y Primer Open Nacional Ciudad de Badajoz	Asociación de culturismo y fitness extremeño	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Campeonato de España de Físicoculturismo	Federación Extremeña de Físicoculturismo	La solicitud fue presentada fuera de plazo
I Memorial Pilar Rodríguez Frías	Escuela de Ciclismo Mérida Monteoro	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
V Marcha Padre-Hijo	Escuela ciclista Francisco Pizarro	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria

V ANUNCIOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Sistema centralizado para copias de seguridad de datos". Expte.: SU-40/2010. (2010083412)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación y Gestión Económica.

c) Número de expediente: SU-40/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Sistema centralizado para copias de seguridad de datos.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 144, de 28/07/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 147.500 euros.

IVA (18%): 26.550 euros.

Presupuesto total: 174.050 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 22 de septiembre de 2010.

b) Contratista: Infostock Europa de Extremadura, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 125.000 euros (excluido IVA).

IVA (18%) 22.500 euros.

Importe total: 147.500 euros.

Mérida, a 29 de septiembre de 2010. El Secretario General, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Nuevo emisario noroeste en Segura de Toro". Expte.: OBR0510097. (2010062339)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: OBR0510097.
d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: http://contratacion.juntaextremadura.net

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: Nuevo emisario noroeste en Segura de Toro.
c) Lotes: No procede.
d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 200.000 €.
IVA (18%): 36.000 €.
Importe total: 236.000 €.
Valor estimado: El mismo que el presupuesto de licitación (sin IVA).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 22 de agosto de 2010.
b) Contratista: Casuan Obras y Servicios, SA.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación:
Importe sin IVA: 148.600 €.
IVA (18%): 26.748 €.
Importe total: 175.348 € (IVA incluido).

Mérida, a 9 de septiembre de 2010. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Refuerzo del firme de la carretera EX-103, tramo: Puebla de Alcocer - EX-103R". Expte.: OBR0510068. (2010062326)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: OBR0510068.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-103, tramo: Puebla de Alcocer - EX-103R.
c) Lotes: No procede.
d) CPV: 45233120-6.
e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Electrónico, informático y telemático.
f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 107, de 07/06/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 1.022.796,08 €.
IVA (18%): 184.103,30 €.
Importe total: 1.206.899,38 €.

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 24/09/2010.
b) Contratista: Obras y Construcciones Eusebio Gallego, SA.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación:
Importe sin IVA: 869.000,00 €.
IVA (18%): 156.420,00 €.
Importe total: 1.025.420,00 €.

Mérida, a 30 de septiembre de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 29 de octubre de 2009 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Rincón de Caya", parcela 89 del polígono 144. Promotora: D.ª Marisol Corbacho Salguero, en Badajoz. (2010083430)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 29 de octubre de 2009 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Rincón de Caya", parcela 89 del polígono 144. Promotor: D.ª Marisol Corbacho Salguero, en Badajoz, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 243, de 21 de diciembre de 2009, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 34821, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Rincón de Caya", parcela 89 del polígono 144. Promotora: D.ª Marisol Corbacho Salguero, en Badajoz".

Debe decir:

"Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Rincón de Caya", parcelas 3 y 89 del polígono 144. Promotora: D.ª Marisol Corbacho Salguero, en Badajoz".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 21 de septiembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 16 de julio de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 8 del polígono 22. Promotor: D. Luis Miguel Pérez Escanilla, en Jarilla. (2010083436)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 16 de julio de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 8 del polígono 22. Promotor: D. Luis Miguel Pérez Escanilla, en Jarilla, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 161, de 20 de agosto de 2010, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 21430, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 8 del polígono 22. Promotor: D. Luis Miguel Pérez Escanilla, en Jarilla".

Debe decir:

"Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 8 del polígono 522. Promotor: D. Luis Miguel Pérez Escanilla, en Jarilla".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 23 de septiembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 31 de agosto de 2010 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "El Vejero", parcela 74 del polígono 16. Promotora: D.ª Concepción Santos Baños, en Jarandilla de la Vera. (2010083215)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "El Vejero", parcela 74 del polígono 16. Promotora: D.ª Concepción Santos Baños, en Jarandilla de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 31 de agosto de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Regeneración de masas adehesadas y restauración hidrológica en montes de utilidad pública de La Siberia Extremeña". Expte.: 10N1011FR045. (2010062333)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 10N1011FR045.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Regeneración de masas adehesadas y restauración hidrológica en montes de utilidad pública de La Siberia Extremeña.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 114, de 16 de junio de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 283.686,43 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 227 Inversiones no productivas en tierras no agrícolas.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 30 de septiembre de 2010.

b) Contratista: Arex, SL.

c) Importe de adjudicación: 227.000,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 30 de septiembre de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de torre de vigilancia en el paraje "Las Corchuelas" perteneciente al término municipal de Torrejón el Rubio". Expte.: 10N3012FR059. (2010062334)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 10N3012FR059.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de torre de vigilancia en el paraje "Las Corchuelas" perteneciente al término municipal de Torrejón el Rubio (Cáceres).

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con un criterio de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 160.841,95 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 226 Ayudas recup. pot. forestal y med. preventivas.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 29 de septiembre de 2010.

b) Contratista: Restauraciones Emilio Ovejero, SLU.

c) Importe de adjudicación: 132.691,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 1 de octubre de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipos informáticos para la Consejería de Sanidad y Dependencia". Expte.: S-10.003. (2010083421)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: S-10.003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Equipos informáticos para la Consejería de Sanidad y Dependencia.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto (art. 122.2.d de la LCSP).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 86.206,90 euros.

Importe de IVA: 15.517,24 euros.

Importe total: 101.724,14 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 15 de septiembre de 2010.

b) Contratista: Algoritmos, Procesos y Diseños, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe sin IVA: 74.846,58 euros.

Importe de IVA: 13.472,38 euros.

Importe total: 88.318,96 euros.

Mérida, a 29 de septiembre de 2010. La Secretaria General (P.D. Resolución de 24/11/2008, DOE n.º 231, de 28/11/2008), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-1635, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083400)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 14 de junio de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-1635, que se transcribe a continuación a Benjamín Cervantes Pérez, con NIF 47291184X, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

— Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por lo que debería aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Certificado original expedido por el Ayuntamiento de residencia del interesado acreditativo de la vecindad administrativa.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que, si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de junio de 2010. El Técnico, Fdo.: Carmen María Alvarado Gonzalo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-1658, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083401)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 9 de junio de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-1658, que se transcribe a continuación a Mario Rodillo Cordero, con NIF 07452506T, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el abono de la subvención. En caso de que la empresa ya tenga otros códigos de cuenta cliente dados de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de expediente a que corresponde.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que, si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de junio de 2010. El Técnico, Fdo.: Teresa Pereira Galván".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-1734, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083402)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 23 de junio de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-1734, que se transcribe a continuación a María del Carmen Blanco Perales, con NIF 76020284V, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

— Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

1. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

   — Número y, en su caso, serie.

   — Nombre y apellidos o denominación social, NIF y domicilio del expendedor y del adquirente.

   — Descripción de las operaciones y contraprestación total.

   — Lugar y fecha de emisión.

   — Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido".

   A los efectos de este decreto, las facturas que contengan los anteriores requisitos acreditarán el pago por sí mismas, salvo que de su texto se desprenda que no tiene carácter liberatorio firme a fecha de expedición de la factura.

   Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación y de la ficha técnica del vehículo y cuando corresponda a obras de acondicionamiento de locales o instalaciones, debe quedar acreditado en la factura que dichas inversiones se han realizado en el local de la actividad.

   — En la factura n.º B 11000039 de CAHERSA deberá presentar el justificante de pago.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que, si así no lo hace, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de junio de 2010. El Técnico, Fdo.: M.ª Valle Romero-Camacho Galván".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-1784, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083403)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 25 de junio de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-1784, que se transcribe a continuación a Elvira Bautista Piñero, con NIF 80082053D, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por la solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma. La enviada no se corresponde con el decreto en vigor.

2. Alta de Terceros cumplimentada en original de fecha actual, firmado y sellado.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que, si así no lo hace, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 25 de junio de 2010. El Técnico, Fdo.: Esther Carrasco Montero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-1857, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083405)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 2 de julio de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-1857, que se transcribe a continuación a Luciana Vaz Silva, con NIF X5576236R, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"Examinada su solicitud de ayuda para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que deberá aportar la siguiente documentación:

1. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado por la entidad bancaria indicada por la beneficiaria para el abono de la subvención. En caso de que la empresa ya tenga otros códigos de cuenta cliente dados de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por la solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de expediente a que corresponde.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que, si así no lo hace, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 2 de julio de 2010. El Técnico, Fdo.: María Eulalia Cid Benítez-Cano".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-10-2057, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010083406)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 26 de julio de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-2057, que se transcribe a continuación a M.ª Ángeles Aguilar García, con NIF 08841689Y, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, acogida al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado por la entidad bancaria indicada por la beneficiaria para el abono de la subvención. En caso de que la empresa ya tenga otros códigos de cuenta cliente dados de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por la solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de expediente a que corresponde.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que, si así no lo hace, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 26 de julio de 2010. El Técnico, Fdo.: Eva Isabel Herranz Mejías".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

EDICTO de 16 de septiembre de 2010 sobre aprobación inicial del Desarrollo Urbanístico de la UE-6. (2010ED0466)

DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA UE-6

Estando ejecutándose dicha Unidad por el Sistema directo de cooperación, el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día de hoy, ha aprobado inicialmente tanto el Proyecto de Reparcelación como el Proyecto de Urbanización.

Dichos documentos, en base a lo previsto en los arts. 43 (Reparcelación) y 121 (Urbanización) de la LSOTEX (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura), se someten a información pública por el plazo de un mes al objeto de que puedan ser examinados y presentarse alegaciones dentro de dicho plazo.

El presente edicto se publica en el Diario Oficial de Extremadura y en el diario El Periódico, y, para el cómputo del plazo se tomará la fecha del último medio en que aparezca publicado.

Montehermoso, a 16 de septiembre de 2010. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO

EDICTO de 4 de octubre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 14 de las Normas Subsidiarias. (2010ED0488)

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2010, el expediente 1/2010, de modificación puntual n.º 14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se somete a información pública por el plazo de un mes. Durante este periodo queda el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Modificación:

Apertura de nuevo viario en suelo urbano, junto a la calle Sevilla.

Lo cual se hace saber.

Puebla de Obando, a 4 de octubre de 2010. El Alcalde, DOMINGO SÁNCHEZ SÁENZ.

AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL

EDICTO de 5 de octubre de 2010 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación AH01. (2010ED0489)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2010, aprobó el Programa de Ejecución para la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación AH01 del Plan General Municipal, mediante la modalidad de gestión directa por el sistema de cooperación, adquiriendo este Ayuntamiento con la publicación del presente anuncio el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (art. 135.8 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a su previa presentación en el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento.

Torre de Don Miguel, a 5 de octubre de 2010. El Alcalde-Presidente, ERNESTO IGLESIAS TOVAR.

NOTARÍA DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

EDICTO de 15 de septiembre de 2010 sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida. (2010ED0486)

Yo, Verónica Rivas Jiménez, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Santa Marta de los Barros, hago constar:

Que en mi notaría se tramita acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 584 m^2 de suelo y 258 m^2 construidos:

1. Urbana: casa en la villa de Entrín Bajo, en su calle Calvo Sotelo, marcada con el número trece, hoy según el catastro calle Luis Chamizo, número treinta y cinco, con superficie de trescientos metros cuadrados, y según el catastro tiene una superficie de suelo de quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados y superficie construida de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias. Linda: por la derecha entrando con Vicente Rodríguez del Molino, hoy Pedro Viñuela Rodríguez, que es la número 34(A) de la Avenida Constitución; por la izquierda con Antonio García Puente, hoy Jaime Cano García, que es la número 34 de la Avenida Constitución, y por el fondo, con la calle José Antonio Primo de Rivera, hoy Avenida Constitución.

2. Inscripción: Tomo 1.816, libro 6, de Entrín Bajo, Folio 146, Finca 395, Inscripción 1.ª.

3. Titular: D.ª María Cano Matos.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el inicio de la exposición del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Entrín Bajo (Badajoz), podrán los interesados comparecer en mi notaría, sita en Santa Marta de los Barros, calle Fernando de Baxeres, número 22, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Santa Marta de los Barros, a 15 de septiembre de 2010. La Notario, VERÓNICA RIVAS JIMÉNEZ.

PARTICULARES

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2010 sobre extravío del título de Técnico Superior en Animaciones de Actividades Físicas y Deportivas de D. José Antonio Ramos Sánchez. (2010083292)

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Animaciones de Actividades Físicas y Deportivas de D. José Antonio Ramos Sánchez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 14 de septiembre de 2010. El Interesado, JOSÉ ANTONIO RAMOS SÁNCHEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.net